

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA SUMINISTROS “ CONTR 2026 114465 ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, MATERIAL ELÉCTRICO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA POR UN VALOR ESTIMADO DE 3.165.000,00€ (IVA excluido).

IMPORTE MAXIMO DEL ACUERDO MARCO: 3.165.000,00€

CPV:

LOTE 1: 44316400-2 Artículos de ferretería

LOTE 2: 44316510-6 Artículos de herrería

LOTE 3: 44100000 -1 Materiales de construcción y elementos afines

LOTE 4: 31680000-6 Materiales y accesorios eléctricos

1 OBJETO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante la Agencia, realiza numerosos trabajos de conservación y mantenimiento en distintas redes de equipamientos: uso público, viveros, centros de defensa forestal, centros de recuperación de especies amenazadas, centros de cría, vías pecuarias, etc., así como la mejora o construcción de nuevas instalaciones, y trabajos de diversa naturaleza. Todo ello se encuentra muy disperso y distribuido por todo el territorio de Andalucía.

Asimismo, la Agencia proporciona apoyo técnico y operativo para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras hidráulicas pertenecientes a la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas.

El objeto de este acuerdo marco es disponer de una amplia red de suministradores distribuidos por todo el territorio; pequeñas y medianas empresas de ámbito local, próximas a las zonas donde se consumen estos materiales, o que cuenten con puntos de suministros en dichas zonas.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 1 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Durante el periodo de vigencia del acuerdo marco se realizarán numerosos contratos específicos en función de las necesidades existentes. Las licitaciones de dichos contratos se realizarán conforme indica la ley, en su artículo 221. punto 6 , apartado a).

2 FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

Todos los suministros son necesidades para desarrollar las Actividades Propias recogidas en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. No obstante para Encargos que se reciban en la Agencia, financiadas por otras vía de financiación diferentes, se podrá recurrir a este medio de racionalización.

3 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por la Consejería competente son necesarios todos los suministros de material de este medio de racionalización para proveer a los equipos de trabajo propios de la Agencia. La ejecución de trabajos se realiza con medios propios.

4 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Según lo expresado en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco o de un sistema de dinámico de adquisición no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación, no obstante el presente medio de racionalización tiene un Presupuesto Base de Licitación de **3.829.650,00 € (IVA incluido)**. El citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	2.551.904,73€
Costes indirectos:	63.797,62 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	549.297,49€
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional :	-
Presupuesto ejecución por contrata:	3.165.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	664.650,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	3.829.650,00 €

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 2 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco será de cuatro (4) años. No se establece la posibilidad de prórroga.

6 ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo a cabo un medio de racionalización que se tramitará procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

No se limita el número de licitadores que serán admitidos. La licitación para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco tendrá lugar con arreglo al procedimiento siguiente:

a) Contratos con importe inferior a 15.000€: Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación, como mínimo a tres empresas que forman parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.

b) Contratos con importe igual o superior a 15.000€: Por cada contrato que haya de adjudicarse se invitará a la licitación a todas las empresas que forman parte del acuerdo marco que, de acuerdo con los términos de la adjudicación del mismo, estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado. La invitación se realizará por los medios que se hubieran establecido a tal efecto en el pliego regulador del acuerdo marco.

En el caso de que no sea posible determinar con exactitud el número total de unidades que se requerirán durante la ejecución del contrato, se podrá adjudicar los contratos por el importe de licitación en base a la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre y cuando se haya indicado en la memoria justificativa del contrato basado.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se escoge el acuerdo marco por ser una técnica de racionalización de la contratación, que resulta adecuado para la necesidad que se justifica, dado que se trata de un servicio periódico, individualizado

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 3 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cada vez que surge la necesidad, prolongado en el tiempo y con precios fluctuantes, por lo que resulta adecuado mantener un grupo de empresas facultadas previamente para acometer el servicio con inmediatez y con precios actualizados de mercado, estas características confluyen en la figura del acuerdo marco. Además, con el fin primordial de realizar la gestión más eficiente posible del presupuesto de gastos asignado cada año a esta Agencia, de modo que no se retenga crédito para cubrir unas necesidades que no se van a concretar hasta la fase de formalización de los contratos basados, al formalizarse los contratos basados en un momento muy próximo a la necesidad del servicio, pudiéndose concretar con mayor precisión. De esta forma se puede utilizar dicho crédito, que no es necesario comprometer para la licitación del acuerdo marco, para dar cobertura a otras necesidades en que sí resulte preceptiva la reserva de crédito previa a la licitación del expediente. Ello nos permitirá dar un mejor cumplimiento al mandato establecido en el art 1 de la LCSP que establece como principio básico en la gestión del gasto público una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer (necesidades que en el caso de los acuerdos marco se concretan con la formalización de los contratos basados), la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

7 DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha dividido el medio de racionalización en los lotes que a continuación se relacionan:

LOTE	IMPORTE €
LOTE 1- MATERIAL DE FERRETERÍA	1.720.000,00€
LOTE 2 - MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA	100.000,00€
LOTE 3 – MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.145.000,00€
LOTE 4 – MATERIAL ELÉCTRICO	200.000,00€
IMPORTE TOTAL	3.165.000,00€

8 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesario el establecimiento del **ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, MATERIAL ELÉCTRICO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA** por un importe de **3.829.650,00 € (IVA incluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 4 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL ACUERDO MARCO

Las empresas serán seleccionadas siempre que cumplan la siguiente condición :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

2.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ACUERDO MARCO

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. De manera alternativa

(X) . Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

LOTE 1: 215.000€

LOTE 2: 12.500€

LOTE 3: 143.125€

LOTE 4: 25.000€

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

(X) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar :

LOTE 1: 344.000€

LOTE 2: 20.000€

LOTE 3: 229.00€

LOTE 4: 40.000€

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 5 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL ACUERDO MARCO.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional.

(X) - Relación de los suministros ejecutados en el curso de los tres años últimos años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por una declaración responsable donde se indique el importe, la fecha y el cliente del suministro, acompañado de la correspondiente documentación acreditativa: facturas, contratos, certificados de buena ejecución...

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 12,5 % de cada lote :

LOTE 1: 215.000€

LOTE 2: 12.500€

LOTE 3: 143.125€

LOTE 4: 25.000€

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el porcentaje del 12,50% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Medios adscritos al contrato

(X) No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 6 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

(X) **Adjudicación de contratos basados con nueva licitación.** Para la adjudicación de los contratos basados en el presente acuerdo marco se atenderán al criterio o criterios señalados a continuación

Serán seleccionadas todas las empresas que cumplen con la solvencia requerida.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS QUE SE CELEBREN AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO.

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica (1)	95
<u>Criterio: Precio</u>	
<u>Documentación a presentar: Proposición económica y relación valorada en su caso</u>	

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 100 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$P = \frac{P_{max} * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

Donde:

P = Puntuación económica de la oferta.

Pmax = Puntuación máxima a otorgar en este criterio.

PBL = Presupuesto base de licitación.

Ofi = Oferta económica presentada.

K= mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida. Si se contemplasen varios límites para determinar las ofertas como anormalmente bajas, se tomará el menor de entre los límites aplicados a las ofertas aceptadas.

No es posible introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, estando perfectamente definido en los pliegos los productos a suministrar y las condiciones de dicho suministro.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 7 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, en cumplimiento del artículo 1.1. del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se incorpora el siguiente criterio medio ambiental.

Criterio medioambiental	5
<u>Criterio:</u> Logística Inversa y Retirada de Residuos <u>Descripción:</u> Retirar del centro de entrega los residuos generados por el transporte (palés, cajas de envío, flejes y plásticos) en el momento del suministro o en la entrega siguiente, para su posterior reutilización o reciclaje. <u>Documentación a presentar:</u> Los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable en su oferta asumiendo estos compromisos.	

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 8 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para su cumplimiento, la Agencia de Medio Ambiente y Agua solicitará al proveedor, según proceda, un certificado de gestión de residuos expedido por empresa autorizada o declaración responsable de la gestión adecuada de productos o envases que no requieran de una gestión autorizada.

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

GARANTÍAS

Para la adjudicación del Acuerdo Marco no se exigirá garantía, sino que se solicitará en cada adjudicación en concreto de los contratos basados en el mismo. En ese momento se realizará de la siguiente manera:

- Para contratos menores de 15.000€: se exime a la adjudicataria de la presentación de la garantía, ya que se trata de un suministro de pequeño importe en el que se puede realizar el control de calidad de los productos en el momento de la entrega y se considera que las empresas suministradoras tienen una solvencia suficiente y acreditada en el proceso de licitación.
- Para contratos menores de 40.000€: la garantía del 5% que eventualmente deba prestarse, podrá constituirse mediante retención en factura.
- Para contratos mayores de 40.000€. La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 9 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60r9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp>

o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

El importe de la garantía será de un 5% del precio final adjudicado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, salvo que en el anexo I se haya dispuesto eximir de la obligación de constituir garantía definitiva.

GONZALO CARRERO PEREZ ANGULO		13/05/2026 12:39:17	PÁGINA: 10 / 10
RAFAEL LARA ALONSO			
VERIFICACIÓN	NJyGwO87Mf5k65MJFOu60or9lx1Ohi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	